



**JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**  
**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**ASUNTO:** DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA  
ACTA: DI-JFCA - 22-02-11 - 141000004211  
SOLICITUD FOLIO NUMERO 141000004211

En México, Distrito Federal siendo las trece horas del día veintidós de febrero del año dos mil once, en las instalaciones de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, sito en Av. Azcapotzalco-La Villa 311, Col. Barrio de Santo Tomás, Delegación Azcapotzalco, México, DF., se reunieron los CC. Lic. Manuel Contreras Arrevillaga, Presidente del Comité de Información, C.P. Alma E. Alcaraz Hernández, Titular de la Unidad de Enlace y el Lic. Sergio Fernández Castro, integrante del Comité de Información, a fin de determinar sobre la inexistencia de la información contenida en la solicitud con número de folio 141000004211, estando presente el C. Eduardo Sánchez Cobiza Cadena, Operador de la Unidad de Enlace. -----

Con fecha 26 de enero de 2011, la Unidad de Enlace de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de Información (Infomex), la solicitud con número de folio 141000004211, en la que se requiere:-----

*"CUANTAS DEMANDAS POR DESPIDO INJUSTIFICADO SE HAN PRESENTADO ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CADA AÑO DE 2000 A 2010. CUANTAS DE ÉSTAS HAN SIDO FALLADAS EN FAVOR DEL TRABAJADOR. CUÁNTAS DE ÉSTAS HAN SIDO FALLADAS EN FAVOR DEL PATRÓN. CUÁNTAS DE ÉSTAS LLEGARON A UN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES" (sic)*

De conformidad con los artículos 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace, mediante oficio de fecha 2 de febrero de 2011, número 110/STCI/02-02-11/021, solicitó a la Dirección de Evaluación de Juntas Especiales de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a efecto de que informara acerca de dicha solicitud, haciendo del conocimiento de la citada Unidad de Enlace la existencia o no de la información requerida, y en caso de existir, la clasificación de la misma como reservada o no, a fin de hacerlo del conocimiento de este H. Comité de Información.-----

Mediante Oficio de fecha 14 de febrero de 2011, con Número 23/2011, recibido en esta Unidad de Enlace con esta fecha, la Dirección de Evaluación de Juntas Especiales, informó que esa Dirección no cuenta con el detalle de la información en los términos solicitados: "Cuántas demandas por despido injustificado se han presentado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje cada año de 2000 a 2010. Cuántas de estas han sido falladas a favor del trabajador. Cuántas de éstas han sido falladas a favor del patrón. Cuántas de éstas llegaron a un acuerdo entre ambas partes".

Analizado lo anterior, en virtud de que la Dirección de Evaluación de Juntas Especiales, que tiene a su cargo la integración de la información estadística de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, no cuenta con la información en el detalle solicitado, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que señala que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, este Comité de Información, con fundamento en el artículo 46 del citado ordenamiento legal estimó procedente confirmar la inexistencia de la información en los términos solicitados por el petionario: "cuántas demandas por despido injustificado se han presentado ante la Junta Federal de

DI-JFCA - 22-02-11 - 141000004211



**JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**  
**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Conciliación y Arbitraje cada año de 2000 a 2010. Cuantas de estas han sido falladas a favor del trabajador. Cuantas de éstas han sido falladas a favor del patrón. Cuantas de éstas llegaron a un acuerdo entre ambas partes".-----

Al efecto, este Comité acuerda:

**PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia de la información en los términos solicitados, consistente en "cuantas demandas por despido injustificado se han presentado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje cada año de 2000 a 2010. Cuantas de éstas han sido falladas a favor del trabajador. Cuantas de éstas han sido falladas a favor del patrón. Cuantas de éstas llegaron a un acuerdo entre ambas partes".-----

**SEGUNDO.-** Por lo anterior, la Unidad de Enlace, deberá dentro del término de ley, dar contestación a la solicitud con número de folio 1410000003911, haciendo del conocimiento del peticionario lo acordado por este Comité.-----

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA FEDERAL  
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE -

LIC. MANUEL CONTRERAS ARREVILLAGA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

C.P. ALMA ALCAZAR HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ CASTRO  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN